

**TÉRMINOS DE INVITACIÓN A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE
COMO REVISOR FISCAL DEL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL PARA EL PERIODO DE
MARZO 2024 A MARZO DE 2026**

<p>EL COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL, es una Entidad “sin ánimo de lucro”, y se rige por estatutos y demás leyes acordes con su objeto: “Representar, servir, fomentar y defender los intereses económicos y sociales de las personas vinculadas a la industria ganadera, promover la expansión y tecnificación de la producción y contribuir al desarrollo del sector agropecuario en todo el territorio nacional, con el fin de conservar y proteger el medio ambiente y de los recursos naturales.</p>	
OBJETO	Contratar la prestación de los servicios de Revisoría fiscal para el Comité Regional de Ganaderos de Yopal, de conformidad con el artículo 3 del Decreto reglamentario 1529 de 1990, la resolución 0041 del 21 de febrero del 2000, Artículo 53 de los estatutos y demás normas reglamentarias y concordantes para el periodo 2024-2026.
CONVOCATORIA	A todas las personas Naturales y Jurídicas que estén interesadas en participar en el proceso de selección del Revisor Fiscal del comité Regional de ganaderos de Yopal.
PRESUPUESTO	El valor del presupuesto asignado para el contrato asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000.00). Las propuestas cuyo valor supere este presupuesto no serán tenidas en cuenta.
PLAZO DE EJECUCION	El termino total de ejecución para la prestación de servicios como Revisor Fiscal es de DOS (02) años, según artículo 206 del código de comercio.
FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	<p>La propuesta será radicada en las oficinas de Gerencia del Comité ubicada en carrera 20 N 6-59 Parque Ramon Nonato Pérez.</p> <p>La propuesta se presentará en un documento ORIGINAL, debidamente foliada firmada por proponente y el respectivo suplente, en sobre de manila marcado con el nombre del proponente, Dirección física y electrónica y teléfono.</p> <p>La presentación de la propuesta será a mas tardar el día (18) de marzo de 2024 en horario de 8 AM a 12 y de 2 a 5 PM.</p>
REQUISITOS DEL PROPONENTE	La persona interesada en participar de la convocatoria para la designación de Revisor fiscal deberá presentar su respectivo suplente, además el proponente principal acreditará los siguientes requisitos:

	<ol style="list-style-type: none"> 1- Contador Público titulado 2- Tarjeta profesional 3- No estar incurso a la fecha en sanciones que afecten el ejercicio de la profesión 4- Acreditar especialización en revisoría Fiscal para el principal 5- Estudios en Normas internacionales de información financiera NIIF 6- Estudios en Normas de Aseguramiento de la información 7- Acreditar experiencia profesional mínima de 5) CINCO años 8- Acreditar experiencia específica como revisor fiscal de (5) Cinco años 9- El proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 43 de 1990, código de comercio y el Decreto 302 del 2015, código de ética parte A y B. especialmente NIGC 1- 2. 10- Debe ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución. 11- Acreditar experiencia en el sector ganadero de mínimo de 5 años para el proponente principal. 12- Acreditar estudios de SARLAFT para el proponente principal 13- Acreditar estudios en Sistema de administración del Riesgo (SIAR) para el proponente principal. 14- Acreditar estudios como oficial de cumplimiento para el proponente principal
PLAN DE TRABAJO	<p>El proponente deberá presentar un plan de trabajo en el cual se incluirán las actividades a realizar con las diferentes áreas. Y presentación de cuatro informes por escrito en el año.</p>
DOCUMENTOS A ANEXAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la oferta 2. Hoja de vida de los aspirantes, si es persona jurídica, indicación de las personas naturales que prestaran el servicio bajo su responsabilidad, acreditando educación formal y experiencia relacionada, con su respectiva hoja de vida 3. Fotocopia de la cedula/a de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal; Para las personas jurídicas, además, se requiere la presentación de la tarjeta profesional de la sociedad y el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor de un (1) mes por la Cámara de Comercio debidamente renovada a 2022 o identificación con nombre y Nit para realizar la respectiva consulta. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal. Tratándose de persona jurídica. 5. Fotocopia del RUT actualizado al 2024. 6. Certificado de antecedentes judiciales vigente. De la persona natural o de la persona jurídica, así como de la persona natural designada por ella, tanto para desempeñarse como Revisor Fiscal. 7. Certificación de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría General de la Nación, para el caso de personas naturales. Si se trata de persona jurídica el proponente deberá aportar el citado documento del representante legal y de la Empresa, así como de la persona natural designada por ella, para desempeñarse como Revisor Fiscal. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales. Si se trata de persona Jurídica deberá aportarse el citado documento del

representante legal, así como de la persona natural designada por ella, para desempeñarse como Revisor Fiscal.

9. Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de contadores, de las personas naturales o jurídicas que pretendan desarrollar la revisoría fiscal, donde se verifique que NO se encuentra incurso en sanciones.
10. Acreditación de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. (Si aplica).
11. Certificación (es) escrita (s) donde acredite experiencia en contratos de Revisoría Fiscal mínima de Cinco (5) años, donde se evidencia como mínimo nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo, fecha de prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida.
12. Declaración expresa que se entenderá prestada con la presentación de la propuesta, de que la persona natural aspirante al cargo o la persona jurídica no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 302 del 2015 parte A y B del código de ética.
13. Presentar una propuesta de servicios que incluya, metodología y plan de trabajo donde garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar, así como los recursos y logística que utilizara en la ejecución del objeto propuesto.
14. La carta de aceptación del cargo por parte del aspirante en caso de resultar elegido.